



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

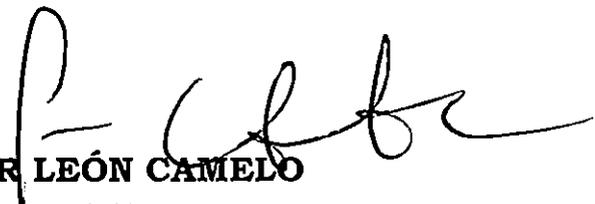
Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00215 00

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en la audiencia celebrada el pasado 24 de febrero de 2.021 y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del canon 509 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

Correr traslado del trabajo de partición presentada a (flos. 175 al 189) a todos los intervinientes e interesados por el termino de cinco (5) días dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 34 Hoy 28 MAY 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA